



Villahermosa, Tabasco a 15 de abril de 2019

**C. DIP. TOMAS BRITO LARA**

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

PRESENTE.

11:18  
2m  
15/04/19

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo, 36, fracción XLIII (Cuadragésima Tercera), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I (primera), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 89 fracción II (segunda); segundo y tercer párrafo, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta soberanía propuesta de PUNTO DE ACUERDO, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece, que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad, también señala que nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.



Por su parte, el artículo 25 de la mencionada Constitución, señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege.

Dicho precepto también señala que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución; y que al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

Uno de los sectores que contribuyen en gran medida al desarrollo del país, es el pesquero, principalmente el que realiza sus actividades en el mar por la variedad de especies que captura que son empleadas no solamente para el consumo en el país, sino también para exportación.

Esa actividad permite a cientos de pescadores y a sus respectivas familias tener un modo honesto de vivir y además ocasiona una derrama económica que se extiende a los proveedores de los diversos bienes y utensilios que se emplean para llevar a cabo esa actividad. De manera que en su conjunto son miles las familias que resultan beneficiadas con la actividad pesquera.



Sin embargo, en los últimos meses los pescadores se han visto afectados, porque bajo el argumento en el sentido de que “... recientemente se han presentado una serie de robos y actos vandálicos a la infraestructura petrolera por medio de embarcaciones menores que se encubren con las embarcaciones ribereñas que se dedican de manera legal a realizar actividades de pesca. Que estas circunstancias han provocado cuantiosos daños y pérdidas materiales, que ponen en riesgo de sufrir daños mayores a las plataformas y afectar al proceso de producción petrolera al no poderse realizar por razones técnicas las reparaciones en un corto plazo...”, el 6 de diciembre de 2017, se emitió ACUERDO por el cual se modifica el similar por el que se establecen zonas de seguridad para la navegación y sobrevuelo en las inmediaciones de las instalaciones petroleras y para el aprovechamiento integral y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas en zonas marinas mexicanas, publicado el 11 de octubre de 2016.

En ese acuerdo, se establecieron diversos polígonos como zonas de seguridad para la navegación y sobrevuelo en las inmediaciones de las instalaciones petroleras y para el aprovechamiento integral y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas en zonas marinas mexicanas.

Conforme al artículo primero del decreto mencionado, se señala que alrededor de los agrupamientos en los que se concentren pozos, plataformas y demás instalaciones para la exploración y extracción de hidrocarburos en las zonas marinas mexicanas, se establecen zonas a evitar en las cuales, únicamente se permitirá el tráfico de embarcaciones o aeronaves que sean requeridas para la operación de dichas instalaciones, que comprende los siguientes polígonos: Polígono I, conformado por el área delimitada por el perímetro de una circunferencia con radio de 5,000 metros (cinco mil metros cuadrados), cuyo centro se encuentra



en la situación geográfica siguiente: Latitud 20 ° 09.7 ´ N, Longitud 091 ° 57.7 ´ W, asimismo, se establecieron otros polígonos que obvio transcribir y al final de ese punto primero arriba mencionado, se indica además: *“Los pozos, plataformas y demás instalaciones para la exploración y extracción de hidrocarburos que se ubiquen fuera de los polígonos antes definidos, contarán de manera individual con una zona de seguridad de 2,500 metros alrededor de éstas”*.

El acuerdo mencionado se publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de diciembre de 2017 y se mencionó que estaría vigente hasta 30 de noviembre de 2018, porque era una medida temporal. Sin embargo, según indican diversos grupos de pescadores, se sigue aplicando, lo que les afecta de sobre manera porque no les permite realizar sus actividades dentro de esos polígonos.

Aunado a ello el acuerdo original publicado el 11 de octubre de 2016, establece una zona de seguridad de 5,500 metros alrededor de los puntos de exportación marítimos de hidrocarburos, tales como monoboyas o unidades flotantes de producción, almacenamiento y descarga, para preservar las maniobras de conducción, amarre, desamarre y zarpe de los buques tanque que accedan a ellas.

Como puede observarse la zona de restricción sigue siendo de alrededor de cinco mil metros, en la cual los pescadores no pueden realizar la captura de ninguna especie; lo cual afecta su economía, porque merma la cantidad de productos que pueden pescar y a la vez desencadena una afectación para los compradores, para los proveedores de bienes y servicios y desde luego para sus ingresos, afectando en general la economía del sector.

Ese tipo de restricción ha ocasionado inconformidad a pescadores de los estados de Campeche, Veracruz y desde luego de Tabasco, ya que la pesca genera fuentes de empleo e ingresos económicos para las comunidades ribereñas, así como para proveedores de bienes y servicios.



En lo que respecta al estado de Tabasco, cabe señalar que mediante escrito de recibido el 19 de marzo del presente año, pescadores e integrantes del Consejo de Administración de la Federación Hermandad de Centla y demás asociaciones pesqueras de la región, piden el apoyo de esta soberanía, para solicitar ante las instancias competentes la reducción del área de seguridad de 5,000 a 2,500 metros, ya que consideran que ello beneficiará al sector y no afecta la seguridad en las operaciones de las plataformas petroleras marítimas; oficio que fue turnada a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero e incluso varios de los afectados se han entrevistado con la suscrita solicitando el apoyo, por lo que en aras de darle cauce legal a esas peticiones se ha preparado la presente propuesta.

Por lo anterior, estando facultado el honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 36, fracción XLIII (Cuadragésima Tercera) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para aprobar y emitir puntos de acuerdo; acuerdos parlamentarios o acuerdos económicos; para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; o para el mejor ejercicio de las atribuciones del propio Congreso; se somete a la consideración del honorable Pleno el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al ciudadano **Presidente de la República** licenciado Andrés Manuel López Obrador, al **Secretario de Marina**; Almirante José Rafael Ojeda Duran, a la titular de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, Josefa González Blanco, al titular de la **Secretaría de Energía**, Ing. Rocío Nahle García; al **Secretario de Comunicaciones y Transportes**, Javier Jiménez Espriú y al titular



de **Petróleos Mexicanos**, ingeniero Octavio Romero Oropeza, para que acorde a sus atribuciones y mediante la debida coordinación, realicen los estudios y análisis técnicos necesarios a efectos de reducir de cinco mil metros a dos mil quinientos metros las zonas de seguridad para la navegación en las inmediaciones de las instalaciones petroleras y para el aprovechamiento integral y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas en las zonas marinas mexicanas, decretada mediante acuerdo publicado el 11 de octubre de 2016 y su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de diciembre de 2017; asimismo, para que respecto de los pozos, plataformas y demás instalaciones para la exploración y extracción de hidrocarburos que se ubiquen fuera de los polígonos antes definidos, la zona individual de seguridad de 2,500 metros (dos mil quinientos metros) alrededor de ellas, se reduzca a 1,500 metros (mil quinientos metros) particularmente respecto de las zonas ubicadas en Tabasco, Campeche y Veracruz que es donde los pescadores tabasqueños realizan sus actividades, a efectos de evitar se le sigan causando perjuicios económicos con esas medidas ya que las reducen la cantidad de productos que pueden extraer del mar y por ende se merma su economía y de las demás personas que viven de esa actividad.

Asimismo, se exhorta al ciudadano **Gobernador del Estado** licenciado Adán Augusto López Hernández, así como al titular de la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero**, en la entidad, Jorge Suárez Vela, para que realicen antes las instancias federales señaladas en el párrafo que antecede, las gestiones y demás acciones que sean necesarias para lograr que se reduzca de cinco mil metros a dos mil quinientos metros y de dos mil quinientos a mil quinientos metros las zonas de seguridad para la navegación en las inmediaciones de las instalaciones petroleras como se indica en el párrafo que antecede, lo que permitirá que los pescadores tabasqueños puedan efectuar un aprovechamiento integral y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas en las zonas marinas aledañas a nuestra entidad.



**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para que se haga llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y atención.

**ATENTAMENTE**

**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**



**DIP. INGRID MARGARITA ROSAS PANTOJA**

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.**